



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°038-2018/UNT

Trujillo, 26 de enero de 2018

Visto el documento N° 1518031 con expediente N° 618031E, promovido por el Vicerrector Académico, sobre la Implementación de los Estudios Generales en la UNT, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0977-2017/UNT de fecha 14.07.2017, se resolvió entre otros solicitar al Consejo Universitario la aprobación de la implementación de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de Trujillo, presentada por el Equipo de Trabajo de Estudios Generales, designados según Resolución Rectoral N° 0733-2016/UNT; asimismo se estableció como políticas académicas e instrumentales principales de la Universidad en materia de estudios generales: crear la Dirección de Estudios Generales bajo la dependencia del Vicerrectorado Académico de la Universidad; diseñar la implementación de los Estudios Generales con carácter obligatorio para todas las Escuelas Profesionales de Pregrado con carácter lineal dentro del primer año de estudios y con no menos de treinta y cinco (35) créditos académicos; crear tres áreas académicas obligatorias para todos los programas de estudios de pregrado, que son: Ciencias Básicas y Tecnológicas; Ciencias de la Persona y Ciencias de la Vida y la Salud, áreas dentro de las cuales se implementarán los Estudios Generales con cursos uniformes o similares de formación integral de la persona y se abordarán las tareas de reforma e innovación curricular;

Que, con Oficios N°s 04 y 40-2018-VAC/UNT el Vicerrector Académico, hace de su conocimiento que tiene a cargo la implementación de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de Trujillo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículos 40°, 41° y 42° ello en coordinación con la Dirección de Desarrollo Académico y Unidad de Estudios Generales; en ese contexto solicita dejar sin efecto lo resuelto en la Resolución Rectoral N°0977-2017/UNT de fecha 14.07.2017 y se considere en la próxima sesión de Consejo Universitario, la oficialización de los Estudios Generales y su respectivo organigrama; así como la conformación del personal de la Unidad de Estudios Generales, integrado por la Jefa y Coordinadores de Área; asimismo solicita que se delegue a la Vicerrectoría a su cargo la conducción de todos los procesos académicos para la implementación de los Estudios Generales en la UNT, así como la responsabilidad de la selección del personal docente interno y externo y su permanente evaluación con fines de permanencia en los Estudios Generales;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria de fecha 24.01.2018, acordó lo resuelto en la parte resolutoria de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto Reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral N° 0977-2017/UNT de fecha 14.07.2017, por sustracción de materia y de acuerdo a la normatividad contenida en el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado el 2017.
- 2º) **APROBAR** la Implementación de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de Trujillo, a partir del año académico 2018; presentada por el Equipo de Trabajo de Estudios Generales, designados según Resolución Rectoral N° 0733-2016/UNT de fecha 12.05.2016.
- 3º) **APROBAR** el Plan de Estudios de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de Trujillo, que consta de 36 créditos académicos.

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°038-2018/UNT Pág.02

...///

4º) **APROBAR** la conformación de la Unidad de Estudios Generales, según el siguiente detalle:

Jefe de Unidad de Estudios Generales:

Dra. CELINA ELIZABETH RODRÍGUEZ MIÑANO.

Coordinadores de Área:

JOSÉ DÍAZ LEIVA	Coordinador de Área de Ciencias Básicas y Tecnológicas.
HEIDER ESCALANTE GÓMEZ	Coordinador de Área de Ciencias de la Persona.
MARÍA SOLEDAD AYALA RAVELO	Coordinadora de Área de Ciencias de la Vida y la Salud.
SOLEDAD JANETH MOSTACERO LLERENA	Coordinadora de Área de Ciencias Económicas.

5º) **DELEGAR** al Vicerrectorado Académico en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 65° numeral 65.1 y artículo 29° del Estatuto de la UNT, la conducción de todos los procesos académicos para la implementación de los Estudios Generales en la UNT, así como la responsabilidad de la selección del personal docente interno y externo y su permanente evaluación con fines de permanencia en los Estudios Generales, en coordinación con los Decanos y Directores de Escuela.

6º) **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y demás áreas vinculadas provean progresivamente, según detalle:

Recursos humanos: Asistentes, técnicos y secretaria de carrera.
Equipos informáticos, mobiliarios y material de escritorio.
Información sobre la disponibilidad de ambientes para la asignación de aulas.
Facilitar el recurso del Sistema de Gestión Académica (SGA).

7º) **INCORPORAR** en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la UNT, las que corresponde al Vicerrectorado Académico y la Unidad de Estudios Generales, en base a lo establecido en el Estatuto Reformado de la UNT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVARSE



Alejandro Ilich Zerpa
ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN
- ORGANISMO CONTROL INSTITUCIONAL
- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
- ARCHIVO (02)



Gerardo Moisés Gonzales Nieves

GERARDO MOISÉS GONZALES NIEVES
RECTOR

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE PRESUPUESTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA

- DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
- FACULTADES (13)
- INTERESADOS (05)